



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 25 de agosto de 2020

Radicación No. 110014003031-2019-00997-00

Revisado el expediente, se observa que el perito no ha aportado el informe o dictamen con destino al Juzgado según lo ordenado en la diligencia realizada el día 4 de marzo de 2020.

Por lo tanto, se insta al perito Rodrigo Villabona para que en el término de cinco (5) días señale si realizó el informe ordenado en la diligencia de inspección judicial como prueba extraprocesal y en caso positivo especifique a quien lo entregó. Secretaría envíe la comunicación por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:

ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 031 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3c8de6d4b916dc954a9405807914bac7caf3aaaf3f5aeb09870710c59c23ff51**
Documento generado en 25/08/2020 11:47:07 a.m.

¹

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 057 de 2020, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria